

F. Juan M. S. Llorens

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

Interventor interino  
Juan S. Llorens

Secretario actual  
*[Handwritten signature]*

Nº: 5

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y ocho quince minutos del día diez y nueve de enero de mil novecientos sesenta y seis, se constituyo en el Salón de Sesiones de esta Corporación Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde actual D. Guillermo Surroca Melendez, al efecto de celebrar sesion ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya numero suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el proximo viernes día veinte y uno de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde actual.

Secretario actual.

*[Handwritten signature]*  
No. 6

*[Handwritten signature]*

Sesion ordinaria celebrada en segunda convocatoria por la Comision Municipal Permanente el día 21 de enero de 1966. En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y ocho y diez y seis minutos del día veinte y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Corporación Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde actual D. Guillermo Surroca Melendez, la Comision Municipal Permanente, con asistencia de los señores concejales de D. Carlos S. Pablo Luis Gualle,

D. Juan Maria Fiol Bar, el Interventor de Fondos Internos  
D. Pedro Flusa S. de Garabito y Asistidos de mi, el Intendente  
Secretario actual, al objeto de celebrar sesion ordinaria  
en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diez y  
ocho y diez y siete minutos, el Sr. Presidente abre la sesion  
diciendose lectura al acta de la anterior, que se aprueba  
por unanimidad.

2. Se acuerda autorizar el traspaso de  
este puesto en el Mercado del Olivar, n.º 22-59, de  
do. a Carus, a favor de D. Rafael Sastre Bonnin, en  
virtud de cesion voluntario de su hasta ahora  
licitatario D. Francisco Canoguera. - La caducidad de  
la explotacion de dicho puesto sera la del dia 30 de  
noviembre de 1.973. - El nuevo adjudicatario se  
obligara en derechos y obligaciones del anterior, y  
para cumplimiento de todos los requisitos exigibles  
para estos casos, constitucion de fianzas y pago de  
caucion que se le señale.

3. y 4. Se acuerda autorizar las obras que se  
realizan en puestos de venta situados en el Mercado del Olivar  
y Santa Catalina: - D. Don Juan Manuel Riera, Jaime  
Alba Martorell y Ana Riera Sanso, para ejecutar  
las siguientes obras en sus puestos de Carus y Olivar,  
situados en el Mercado del Olivar, numeros 22-85 y 22-  
87: quitar puertas metálicas y colocar otras idem.  
arrollables, colocar dos barras de hierro de parte a  
parte de los dichos puestos, y otros. - D. Juan Maria  
Solomon, puesto Mercado de Santa Catalina, n.º  
48 y 49: colocar una puerta arrollable y que el volumen  
de dicho enrollado quede sobre la misma caseta.

5. 6. y 7. Se acuerda inclu-  
sion en Registro Municipal de Bienes e  
Inmuebles de Construcion Forzosa, fin  
se insertan en la continuation: - 1.º Aceptar los informes  
emitidos por el Arquitecto Adjudante de Urbanismo Sr.  
Charbis y del Substituto de Sr. de esta Urb. Sr. Con-  
foracion, Sr. Martorell y en su consecuencia, autorizar  
dar la inclusion en el Registro Municipal de B.



las sítas en calle  
Flouderos 84 y 7. Alcorer  
1, 59 y 61; Sra. Martí  
8 y 9. España, 17  
29.

lures y otros sumables de edificación Forzosa, de la línea  
sita en esta ciudad, y señalada con los números 84 de la calle  
Flouderos y 57, 59 y 61 de la de Juan Alcorer, propiedad de  
Sra. Catalina Oubengual Magraner, y que en su nombre  
y representación ha solicitado S. Miguel Martínez Nicolau,  
línea que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad  
de este Partido al folio 186 del tomo 1.457 del Archivo li-  
bro 197 del Ayuntamiento de esta ciudad, sección Termi-  
no, bajo el número 23.349, inscripción 9.ª y descrita, como  
"Urbanización, consistente en un edificio destinado a almacén y  
otro a fábrica, con un pequeño patio al fondo; esta situa-  
da en esta ciudad y forma esquina a las calles de  
Flouderos y de Juan Alcorer; el solar sobre el que está edifi-  
cado procede de la línea llamada 'El Forquet' o 'de  
Magraners'; tiene una superficie de unos cuatrocientos tres  
metros cuadrados, aproximadamente; lindante al frente  
o Norte, con la calle de Flouderos, en la que lleva el número  
ochenta y cuatro, en una longitud de veinte y seis metros -  
treinta centímetros; por la derecha entrando de Oeste, con la  
calle de Juan Alcorer, donde tiene tres portales marcados  
con los números cincuenta y siete, cincuenta y nueve y  
sesenta y uno; por la izquierda o Este, con terrenos de la  
línea de que procede, en un lado de veinte y seis metros -  
treinta centímetros y por fondo o Sur, con línea adyacen-  
te a Sra. Oubengual Magraner. Por  
hallarse calificada como 'edificación línea de ciudad'  
e incluida en el apartado a) del art. 5.º del Reglamento  
de Edificación Forzosa de 5 de Marzo de 1.964, por  
tener un volumen edificado de 1.972,50 m<sup>3</sup> inferior al  
50% del volumen máximo autorizado por las Or-  
denanzas Municipales de construcción que es de 2.974,49  
m<sup>3</sup>. - Sobre la descrita línea no aparecen cargas de  
ninguna clase, existiendo arrendamiento al favor de  
S. José Moya Sans, de los locales n.º 84 de la ca-  
lle de Flouderos y 57 y 59 de la de Juan Alcorer.  
2.ª - Son tratados del presente acuerdo a los



partes interesadas exponiéndose el mismo en el taller  
de anuncios de estas Cortes Consistoriales, durante el plazo  
de ocho días y que se comuniquen el mismo a la Delega-  
ción Provincial del Ministerio de la Vivienda de esta  
Provincia, a tenor de lo establecido en el art. 15-2 del  
indicado Reglamento. - 3º - Que se expida certifica-  
ción del ayuntamiento al objeto de dar cumplimiento a lo  
ordenado en el art. 19-2 del referido Reglamento por  
su anotación marginal en el Registro de la Propiedad  
de este Partido - nº 6-1º. - Aceptar los informes emi-  
tidos por el Arquitecto Municipal adjunto de este  
mismo Sr. D. Dabiel y del Secretario Municipal Sr.  
Martorell, y en consecuencia acceder a la petición  
formulada por D. Conchita Que Soler, obrando en  
nombre y representación de D. Antonietta Calaf de  
Crotto, interesando la inclusión en el Registro Muni-  
cipal de solares y otros sumeros de edificación in-  
gola, de la línea propiedad de su representada  
Sra en esta Ciudad y señalada con el nº 28 de la  
calle de San Martí, y que figura inscrita en el Re-  
gistro de la Propiedad de este Partido al folio 124  
Tomo 2.016 del Archivo, libro 307 del Ayuntamiento  
Sección Territorio, línea nº 8387, y que así se registra-  
ra en su inscripción 13 como: Urbana. Consisten-  
te en casa planta baja y alta, o sea dos plan-  
tas y un patio posterior, sita en esta Ciudad en  
la calle de San Martí, nº 28 entre 20, coligada sobre  
una porción de terreno solar procedente en parte  
del huerto de la barriera y en parte de la finca  
del Colono, que mide treinta metros en sus lados Este  
Oeste y siete metros ocho centímetros en sus lados  
Norte y Sur, o sea un área de dieciséis metros  
cuarenta decímetros cuadrados, o lo que sea,  
y linda al frente, con dicha calle de San Martí,  
derecha extremada, línea de Bartolomé Soler,  
izquierda, con la de Juan Palmer y fondo, co-



ral de Antonia Sina y Juan Segura,"; Por <sup>haber sido catalogada</sup> como "edificación inadecuada" inculca en el apartado  
 a) del art. 5-5º del Reglamento de Edificación Forjosa y Re-  
 gistro Municipal de Solares vigente, por tener una <sup>superficie</sup> volumen edi-  
 ficado de 799,12 m<sup>3</sup> inferior al 50% del volumen mínimo  
 autorizado por las Ordenanzas Municipales de la Construc-  
 ción que es de 1.071 m<sup>3</sup> con una superficie de 210 m<sup>2</sup> según  
 medición municipal. - Sobre la descrita finca pesan las si-  
 guientes cargas: un arrendo a favor de D. Guillermo Borrás  
 Palmer y D<sup>a</sup> Antonia Palmer Habas, y un censo reservativo  
 a favor de D<sup>a</sup> Maria Ignacia y D. Luis Frontera Utebrih  
 y D<sup>a</sup> Maria Magdalena Pastorol Manera y una hipoteca  
 a favor de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros,  
 y un arrendamiento a favor de D. Miguel Millet Borrás  
 quien ocupa en arrendamiento los bajos y a título de pla-  
 zarista la planta. - 2º. - Dar traslado del presente acuer-  
 do a las partes interesadas exponiéndose en el tablón  
 de anuncios de esta Casa Consistorial el mismo, du-  
 rante el plazo de 8 días, y que se comuniquen a la deli-  
 gación Provincial del Ministerio de la Vivienda en esta  
 Provincia, a tenor de lo establecido en el art. 15-2 del  
 indicado Reglamento. - 3º. - Que se solicite certificación  
 del acuerdo, al objeto de dar cumplimiento a lo prescri-  
 to en el art. 18-2 del Reglamento precitado, para su  
 anotación en el Registro de la Propiedad de  
 este Partido. - 4º. - Que se acceda a la petición formulada  
 por D. Miguel Vicent Vidal y D. Gabriel Ballester Bur-  
 guera y en su consecuencia incluir en el Registro Mu-  
 nicipal de Solares y otros inmuebles de Edificación  
 Forjosa, la finca de su propiedad, sita en esta Ciu-  
 dad y señalada con los números 16 y 20 de la  
 Plaza de los Españoles; con aceptación de los informes  
 emitidos por el referido Asesor de esta Corporación como  
 D. Martorell, y del Arquitecto Municipal ad-  
 junto Sr. Sabris. Finca que figura bajo varias  
 inscripciones en el Registro de la Propiedad de este



Partido, al Folio 128, tomo 2, 537 del Archivo libro 20  
Sección I Ayuntamiento finca n.º 2.440, registrada  
Finca Urbana consistente en dos botigas con cocina  
y un entresuelo marcado al ba puerta por la que  
se sube al entresuelo por el n.º 13 y con el 14 una de  
las botigas estando sin numerar la otra, de la pla-  
za de España, antes Juanot Colom, de esta ciudad  
cuya cabida no consta, y según medición resulta  
tener unos noventa y cinco metros cuadrados,  
lo que fuera lindante por la derecha entrando  
con casa de Isabel Maria Fiol; por la izquierda  
con casa de Maria Contesti, y con escalera que fue  
de Antonio Maria Rubi; por fondo, con finca que fue  
de Antonio Esteva Oliver; y por la parte superior  
las citadas calles de Isabel Maria Fiol y Antonia Ma-  
ria Rubi; "Al folio doscientos quince del tomo cuatrocientos  
sesenta y cuatro, libro cincuenta y dos de la Sección  
I del Ayuntamiento, Finca n.º mil quinientos dieciséis  
uno, y que aparece registrada como una casa y  
algarifa, sita en esta Ciudad, de una sola habitación  
plaza de Juanot Colom, hoy Plaza de España, sin  
lindar con el número que de cabida según medición  
tiene unos treinta y dos metros cuadrados.  
Lindante a la derecha entrando, con casa  
de sucesores de Coloma Crens; a la izquierda, con la  
D.ª Francisca Cou; al fondo, con finca que fue de An-  
tonio Esteva Oliver y por la parte inferior, con la finca  
n.º 13 de la misma Plaza." Por hallarse calificada en  
"edificación inadecuada" incluida en el apartado  
a) del art. 5-5 del Reglamento de Edificación Urbana  
y Registro Municipal de Bares) de 5 de marzo de 1984, por  
ser un volumen edificado de 929,15 m<sup>3</sup> inferior al 50% del  
volumen mínimo edificable que es de 1.212,90 m<sup>3</sup>, superior  
por tanto al retiro. - Sobre la descrita finca no se  
han cargas de ninguna clase, existiendo un auto-  
damiento a favor del Sr. Juan Fiol Colafel, quien

11  
12  
13  
14  
15

venga la vivienda señalada con el n.º 16; otro a favor de D. Mariano Gonzalez Novoa, que tiene en arrendamiento la casa locada con el n.º 18 y D.ª Anita Gonzalez Perez la cual explota una tienda de cerrilleria, señalada con el n.º 19; todos ellos de la Plaza de Espana. 2.º - Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas, a la Delegacion Provincial del Ministerio de la Vivienda en esta Provincia, y exponiendose en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales el mismo, durante el plazo de ocho dias, todo ello a tenor del art. 15-2.º del Reglamento precitado. 3.º - Que en cumplimiento de lo ordenado en el art. 18-2.º del Reglamento antes indicado, se solicite certificacion del presente acuerdo para su anotacion marginal en el Registro de la Propiedad de este Partido. Contaran los sres. Vidal, Goss e Izquierdo, en el Salon.

8

Se acuerda admitir las propuestas sobre adquisicion de obras economicas para el curso de instalacion alumbrado publico en el barrio de Calvo Sotelo de F. Vidal y Paredes.

Se acuerda aprobar la propuesta que se inserta en continuacion: 1.º - Admitir la proposicion que presenta la casa "Estudios, Montajes y Caudales Electricos S.L." señalada con el numero uno de la relacion de concurrentes que por certificacion librada por la Secretaria de este Ayuntamiento aparece unida al expediente, se realiza a base de luminarias T.C.-20 C. de la casa Garandini y bombos tipo 7 y 9015, de la misma casa Garandini. 2.º - Admitir la proposicion que representa la casa "Electricos S.ª Daniel Perez, señalada con el numero dos de la citada relacion de concurrentes, se realiza con los mismos materiales que la casa anterior. 3.º - Admitir la proposicion presentada por la casa "Electricos Modernos" de D. Bernardo Castell, señalada con la numero 3 de la repetida relacion de concurrentes y que presenta oferta con dos variantes: Variante a). - Oferta bombos modelo N.º 9025, de la casa Garandini, y luminarias tipo T.C.-20 H de la misma casa. Variante b). - Oferta bombos modelo 34-9015, de la casa Garandini, y luminarias tipo T.C.-20 H de la misma casa. Variante b). - Oferta bombos modelo 34-9015, de la casa Garandini, y luminarias tipo T.C.-20 C. de la misma casa, exceptuandose la variante señalada con la a). 4.º - Caso de merecer la apro-

bación, la presente propuesta que se anuncia en resultado en el B. O. de esta Provincia, con indicación de apertura de los pliegos "Proposición Económica" que habrá de efectuarse en el curso de los 20 días hábiles siguientes, para cuyo acto entenderán citados todos los solicitantes.

Con este instante entra en el Salou el Sr. Ramis:

9.10.41  
se acuerda proceder a devolución de los depósitos a otros contratistas.

seguidamente, habida cuenta de que en su día fueron formalizadas las actas de Recepción definitiva de las obras de instalación de alumbrado público en Puerto Ferrer, O. de Muro, P. H. de Mallorca; 2º y 3º edificios de alumbrado público, Ferrer, Ferrer, 5º edificio, de la calle de G. de Muro; así como el cumplimiento por parte de los señores contratistas de todos los requisitos exigibles para estos casos, se acuerda la devolución a los mismos de los depósitos constituidos en su día para responder de las obras citadas:-

A Electricitas: - 3.643'20 pesetas.

A Electricita Española: - 4.193'95 pesetas.

A Electrica Balearica: - 3.708'75 pesetas.

12  
se acuerda autorizar diversas obras de carácter particular.

acto seguido, bajo las mismas condiciones de siempre, que figuran transcritas en el parte de la sesión celebrada por la C. M. Permanente el día 1º de mayo del año último, se acuerda conceder los siguientes permisos para realizar obras particulares:- A D. Sebastian Lino Páez, para en la finca en construcción de su propiedad, sita en la calle Biziano efectuar obras de reforma y ampliación y adición plantas arregladamente a los nuevos planos rectificando presentados el 25-8-65 y suscritos por el Arquitecto D. Francisco Casas e instancia de la Autoridad de fecha 9-11 del mismo año. Las obras no excederán de treinta meses. - A D. Sebastian Páez, para en el solar de su propiedad sito en la calle Jean Bout aug. Calle Nueva, proceder a la construcción de un edificio arregladamente a los planos que acompañan y suscritos por el Arquitecto

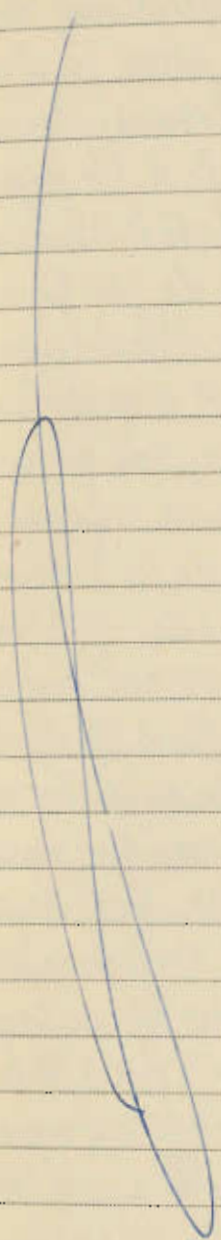


Bartolomé Colom. Las obras no excederán de veinte meses. - A D. Joaquín Aleover Bretin, para en el edificio en construcción de su propiedad sito en la calle Genetol, efectuar obras de reformas arregladas a los nuevos planos presentados en fecha 6-10-65 y suscritos por el Arquitecto D. Bartolomé Vaquer Colom. El plazo para la ejecución de las mencionadas obras queda suspendido dentro del comedido por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 14 de abril de 1.965. - A D. Charles Hissier para en el solar de su propiedad sito en la calle Refor Vides y proceder a la construcción de un edificio arregladamente a los nuevos planos rectificados presentados en fecha 4 de octubre de 1.965 y suscritos por el Arquitecto D. Felip Gili Grau. Las obras no excederán de veinte meses. - A D.ª Magdalena Bis Miraveta, para en el edificio de su propiedad sito en la calle Dr. Ferrand n.º 139, proceder a la edificación de plantas arregladas a los planos rectificados presentados en fecha 16-10-65 y suscritos por el Arquitecto D. Antonio Coll Lombró. Las obras no excederán de veinte meses. - A D. Juan Cortes Contreras, para en el solar de su propiedad sito en la calle 303 (San Colomer) proceder a la construcción de un edificio arregladamente a los planos presentados el 15 de enero de 1964 y suscritos por el Arquitecto D. Antonio Ferrnandez Grau, e instancia del arcafora presentada el 15 de octubre de 1965. Las obras no excederán de veinte meses. - A D. José Miguel Fontemberta, para en el solar de su propiedad sito en la calle Comnas (El Arcenal) proceder a la construcción de un edificio arregladamente a los planos presentados en fecha 6-5-65 y nuevos planos rectificados de 22-10-65, ambos suscritos por el Arquitecto D. Antonio Ferrnandez Grau. Las obras no excederán de veinticuatro meses. - A D. Juan Portell Ribot, para en la planta baja de su propiedad sito en la calle de Capitán Ramonell Boig, c/ Ribot, Plaza Puente y Cortijera (Mohinar) efectuar obras de reforma en la mencionada planta baja y adición de plantas arregladas a los planos que acompañan y suscritos por el arquitecto D. Vicente Bayo y D. Alejandro Villalba. Debiendo

ajustarse a las condiciones de la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia de cuyo contenido se le dará traslado. Las obras no excederán de treinta meses. - A D. Bernardo Cajo Ferrer para en la finca de su propiedad sita en la calle de San Felio n.º 32, proceder a la adición de un sótano, arreglando a los planos que acompañan y suscritos por el Arquitecto D. Antonio Coll, siempre y cuando la elevación del sótano sea controlado por la Delegación Provincial de Bellas Artes, según informa dicho organismo. Las obras no excederán de quince meses. - A D. Juan Sastre Sureda para en la planta baja de su propiedad sita en la calle Fe ang. C/ Tomas, proceder a la edificación de plantas arreglándose a los nuevos planos presentados en fecha 30 de octubre de 1.965 y suscritos por el Arquitecto D. Cristóbal Malloki Ferrnandez. Las obras no excederán de veinticuatro meses. - A D. Mateo Lober Serra, para en la planta baja de su propiedad sita en la C/ Rafael Blanes ang. Ferrer de Callarés, proceder a la adición de plantas arreglándose a los planos que acompañan y suscritos por el Arquitecto D. Guillermo Muntaner Virell. Las obras no excederán de veinte meses. - A D. José Oliver y S. Francisca Marañón, para en el edificio de su propiedad sita en la calle José Martínez n.º 28/ La Soledad, proceder a la adición de plantas arreglándose a los planos que acompañan y suscritos por el Arquitecto D. Pedro Ruiz Cobo. Las obras no excederán de veinte meses. - A D. Andrés Mateu Romis, para en el edificio de su propiedad sita en la calle Vinedo segunina a la calle Morla, proceder a la adición de plantas, arreglándose a los planos rectificados presentados en fecha 3 de noviembre de 1.965 y suscritos por el Arquitecto D. Antonio Ferrnandez Sureda. Las obras no excederán de veinte meses. - D. Pablo Llobet y D.ª Josefa Garna Ruiz, para en el edificio de su propiedad sita en las calles Gabriel Sabat, Bartolomé Borras y Plaza Guillermo Sbrnagués, proceder a la adición de una planta arreglándose a los planos que acompañan y suscritos por el Arquitecto

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

D. Antonio Garcia-Ruiz Rossello. Las obras no excederán de cinco meses. - A D. Hurdik Kummint, para en la finca de su propiedad sito en la calle Josee' n.º 4 (Coll d'eu Ribassa) proceder a la edificación de una planta arregladamente a los planos que acompaña y suscritos por el Arquitecto D. Valentín Sorribas. Las obras no excederán de diez meses. - A D. Jaime Aguado Pina y otros, para en el solar de su propiedad sito en la calle Impresor Calafat, proceder a la construcción de un edificio arregladamente a los nuevos planos rectificados presentados el 4 de noviembre de 1.965 y suscritos por el Arquitecto D. Antonio Fernandez Juan. Las obras no excederán de treinta meses. - A D. Juan Bruno Montaner para en el solar de su propiedad sito en la calle Betra 7. 1.º (San Basqueto), proceder a la construcción de un edificio arregladamente a los presentados el 5 de noviembre de 1.965 y nuevos planos rectificados presentados el 17 de diciembre del mismo año, ambos suscritos por los Arquitectos D. Gabriel Alomar y D. Felipe Sanchez-Lucena. Las obras no excederán de veinte meses. - A D. Rafael Bosch, como apoderado de D. Barbara Bosch Cantallops para en el solar de su propiedad sito en la calle 383 n.º 2 construir una cochera arregladamente a los planos que acompaña y suscritos por el Arquitecto D. Antonio Coll Sanchez. Las obras no excederán de diez meses. - A D. Apolonia Sivas, para en el solar de su propiedad sito en la calle Berme (El Arrenal), proceder a la construcción de un edificio arregladamente a los nuevos planos presentados el 6 de noviembre de 1.965 y suscritos por el Arquitecto D. Sebastian Gamunali Cochana. Las obras no excederán de treinta meses. - A D. Rafael Serra Gomez, para en el edificio de su propiedad sito en la Calle Pedro II n.º 53, proceder a la construcción de ocho transteros arregladamente a los planos que acompaña y suscritos por el Arquitecto D. Cosme Vidal Vidal, con el fin entendido de que en ningún caso podría destinarse dicha planta a otro uso del previsto en el proyecto, y que es el de servir transteros para las viviendas de las



plantas inferiores, según informe de la Delegación Provincial  
del Ministerio de la Vivienda. Las obras no excederán de  
diez meses. - A Dña. Francisca Florit Martí, para en el edi-  
ficio de su propiedad sito en la calle California, proceder  
a la adición de plantas arregladamente a los planos  
que acompaña y suscritos por el Arquitecto D. Cristóbal  
Marbetti Ferrnandes, con el bien entendido de que en nin-  
gun caso se altere el destino y uso proyectado para  
la planta 6ª y que es el de viviendas nuevas a cada una  
de las viviendas, en los efectos del cumplimiento de la com-  
8ª de la Orden Circular de 11-VI-56 según informe de  
la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda.  
Las obras no excederán de treinta meses. - A D. Víctor  
Ayer, Rado y Dña. Antonia M. Pérez Mouserrat, para en  
el solar de su propiedad sito en la calle 127 (9ª. Ave. de  
mal) proceder a la construcción de un edificio ar-  
regladamente a los planos que acompaña y suscritos  
por el Arquitecto D. José Barceló Prober. Las obras no  
excederán de diez y ocho meses. - A D. Alfonso Loma  
Fumallera y otros, para en el solar de su propie-  
dad sito en la C/ Beatriz de Gines pug. El Luis Martí,  
proceder a la adición de plantas arregladamente  
a los planos que acompaña y suscritos por el Arqui-  
tecto D. Cristóbal Marbetti Ferrnandes. Las obras no ex-  
cederán de treinta meses. - A D. Guillermo Casanova  
Vas Tocho, para en el edificio de su propiedad sito  
en la calle Felip de las Maravellas, proceder a la  
adición de plantas arregladamente a los planos  
que acompaña y suscritos por el Arquitecto D. Bartolomé  
Vaquez Colau. Las obras no excederán de diez y  
ocho meses. - A D. Gabriel Oliver Torrel, para en el so-  
lar de su propiedad sito en la calle Bonet 1/2 de Girona  
construir edificio arregladamente a los planos presen-  
tados el 3 de septiembre de 1965 y unido plano de  
emplazamiento presentado el 17 de noviembre del mis-  
mo año, todos suscritos por el Arquitecto D. Guillermo

44  
N  
24  
2



Moragues Costa. Las obras no excederian de cinco meses a S<sup>ra</sup> Antonia Martí Amorós y J. Julian Viqueles, para en el solar de su propiedad sito en la calle de Cabot del Mar, proceder a la constuncion de un edificio arreglado a los planos que acompaña y inscritos por el Arquitecto S. Tragan Loquendo Lanza. Las obras no excederian de veinte meses a S<sup>ra</sup> -a S<sup>ra</sup> Magdalena Ripoll Rouillon, para en el edificio de su propiedad sito en la calle Joan Caspi, proceder a la adiccion de una planta arreglado a los planos presentados el 20 de Septiembre de 1.965 y nuevos planos rectificadores presentados el 4 de Diciembre del mismo año, ambos cubiertos por el Arquitecto S. Rafael Poumar Poumar. Las obras no excederian de veinte meses.

13.

de numerada auto-  
rizar obras condi-  
cionada a inscrip-  
cion en Registro P<sup>ro</sup>-  
piedad

Igualmente se recuerda aprobar la propuesta que se inserta de continuacion. - 1<sup>o</sup>.- Conceder permiso a S<sup>ra</sup> Concepcion Costa Pal para coexistir una casa rural en parcela de su propiedad perteneciente a son Sec, travesia del Camino d'els Reis, con arreglo a los planos presentados el dia 15-10-1965 y nuevos planos rectificadores de cumplimiento presentados el 1-12-1965, ambos del Arquitecto S. Pedro Ruiz Cobo y con sujecion a las condiciones de la Jefatura de Obras Publicas de esta Provincia de cuyo contenido se le dara traslado. La duracion de las obras no excederá de doce meses y no podran iniciarse hasta haber dado cumplimiento al extremo 2<sup>o</sup> de presente acuerdo. - 2<sup>o</sup>.- Indicar a dicho autor que en tenor de lo previsto en el arte 78 de la vigente Ley sobre Regimen del Suelo y Ordenacion Urbana de 12 de Mayo del 1.956, debera comunicar al Registro de la Propiedad para su constancia en la inscripcion de la finca "su calidad de indivisible sin la previa licencia municipal de parcelacion" y presentar en los oficios municipales certificado expedido por el citado Registro de la Propiedad inscripccion en la que ya conste esta condicion, sin cuyo requisito, asi como de resultar de dicho certificado una superficie que no permita la constuncion del volumen de edificacion del proyecto presentado

(1 m<sup>3</sup>. por cada 5 m<sup>2</sup>. de superficie de terreno que señala el Art. 69 de la referida Ley para la zona residencial), será nula esta licencia.

14, 15, 16, 17, 18, 19. Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación: 14.- Denegar el permiso solicitado por D. Antonio Sbert Bilibon para en el solar de su propiedad sito en la calle Alfons Gualles Bladi, construir un edificio en arreglo a los planos presentados del arquitecto D. Antonio Garcia-Rius Rosello. - Se fundamenta la desestimación en que bien el terreno de referencia está incluido dentro del ámbito del Plan general de Ordenación de 1.960, está afectado por un tipo de alineación por el Plan general de Ordenación de 1.943, y aun cuando se ha aprobado inicialmente un proyecto que cambia la afectada alineación, no puede autorizarse respecto del mismo hasta la aprobación definitiva por parte de la superioridad.

15.- Denegar el permiso solicitado por D<sup>as</sup> Luciana Gopar Jaume y D<sup>a</sup> Francisca Martorell Bonza, para en el solar de su propiedad sito en la calle ubicada entre la calle Fran. N. y G. Rufor Estradales, construir una vivienda en planta baja en arreglo a los planos presentados del arquitecto D. Rafael Voblar Torcar. - Se fundamenta la desestimación en que si bien el terreno de referencia está incluido dentro del Plan general de Ordenación de 1.960 y de la Carretera solicitada por D. Guillermo Coll Rutor y otros, aprobada condicionalmente por este Ayuntamiento en sesión del día 10-10-1963, no se ha librado a efecto la realización de dotación de servicios y consiguente adquisición de ripios y zonas de enlace, por tanto las parcelas procedentes de la misma no han adquirido la condición de solares (Art. 67 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 18 de Mayo de 1.956).

16.- Denegar el permiso solicitado por D. Juan Matallán y Sebastian Sobria Coll, para en el solar de su propiedad sito en la calle Bransimeno angular con

el 191 del Arrenal, proceder a la construcción de un edificio con arreglo a los planos presentados del arquitecto D. Sebastián Guzmán de Bastana. Se fundamenta la desestimación en que si bien el terreno de referencia está incluido dentro del ámbito del Polígono 102 del Plan General de Ordenación de 1.960, al corresponderle normas de edificación tipo "expansiva B," por lo que tiene que retroceder 3 m. de cada lado (Art. 214 de las vigentes O.C.M.M. de la Construcción), el solar de que se trata es por sí solo in edificable.

17.- Denegar el permiso solicitado por D. Juan Bouet Casca para edificar dos plantas más al edificio de su propiedad sito en la calle Benito Garau Fargas con arreglo a los planos presentados del arquitecto D. Antonio Fernández Suñer. - Se fundamenta la desestimación en que no alcanza la edificación el mínimo de 14 mts. de altura (Art. 199 en relación con el Cuadro de Normas de las vigentes O.C.M.M. de la Construcción) ya que ésta debe medirse en la forma establecida en los Arts. 63 y 168 de las vigentes Ordenanzas referidas.

18.- Denegar el permiso solicitado por Doña Magdalena Cardell Garcías para construir una cochera en solar de su propiedad sito en la calle Proserpina (el Arrenal) de este Ciudad con arreglo a los planos del arquitecto D. Francisco Puiggras Ferrer. - Se fundamenta la desestimación en que, al estar el solar ubicado en Zona Intensiva C del Plan General de Ordenación vigente, debe el solar tener una fachada mínima de 10 mts. o proceder de acuerdo con el Art. 55 de las O.C.M.M. de la Construcción; debe tener una altura mínima de 14 mts. (Cuadro de Normas de dichas Ordenanzas); y edificar todo el ancho del solar en la alineación oficial de la calle (Art. 196 de las referidas Ordenanzas), condiciones que no cumple el proyecto presentado.

19.- Denegar el permiso solicitado por Doña Catalina Costa Bouet para adicionar una planta sobre el edificio de tres plantas de su propiedad sito en



La calle Luján nº 25 arregladamente a los planos  
centrales del Arquitecto A. Alfonso Fernández Llamas.  
Se fundamenta la desestimación en que no alcanza  
la edificación el mínimo de 14 mts. de altura (art. 10º  
en relación con el cuadro de normas de las vigentes Ordenanzas  
de la Construcción), ya que esta debe medirse en la forma  
establecida en los arts. 63 y 168 de las vigentes Ordenanzas  
referidas.

20.  
Se acuerda no ha  
lugar a la declaración  
de ruina de una finca  
calle Lindero nº 125  
y 124

Se acuerda aprobar la propuesta que  
se inserta a continuación: 1º.- Que no ha lugar a la  
declaración de ruina del edificio núms. 125-127 de la  
calle Lindero de esta Ciudad, por cuanto el coste de las  
obras de reparación y mejoras al 50% del valor del edifi-  
cio y las circunstancias urbanísticas (estado de  
degradación según el Plan general de Ordenación de  
1.943) no son suficientes por sí solos como para au-  
torizar la demolición del mismo, y no dando, tampoco,  
cumplimiento de los demás supuestos establecidos en el  
art. 170 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación  
Urbana de 12 de mayo de 1.956. - 2º.- Ordenar a  
los propietarios de dicho edificio que en el plazo má-  
ximo de dos meses y bajo la dirección de Técnico com-  
petente y la fiscalización de un Arquitecto Municipal  
electo, el saneamiento del cuadro de contadores para  
eliminar las humedades que son las que se parecen pro-  
ducen las grietas en la jamba de la puerta y reparar  
estas, además de todas las goteras de la finca que son  
innumerables y tapan las grietas que aparecen en  
el saneamiento general, ya que la misma se encuentra  
en un total abandono de conservación.

21  
Se acuerda no ha  
lugar a declarar  
ruina finca calle  
Lindero nº 129 y  
131, y fincas que fue

Se acuerda aprobar la propuesta  
que se inserta a continuación:  
1º.- Que no ha lugar a la declaración de ruina  
del edificio núms. 129-131 y fincas que fue  
construido por el nº 133 de la calle Lindero  
de esta Ciudad, por cuanto el coste de las obras





una entrada por el  
12/83

de reparación es inferior al 50% del valor del edificio y las circunstancias urbanísticas (estado de conservación según el Plan General de Ordenación de 1943) no son suficientes por sí solas como para aconsejar la demolición del mismo, y no darse, tampoco, ninguno de los demás supuestos establecidos en el Art. 170 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956.- 2º.- Ordenar a los propietarios de dicho edificio que en el plazo máximo de dos meses y bajo la dirección de técnicos competente y la fiscalización de un Arquitecto Municipal, registren las jácenas de madera que se apoyan en la medianera y que sostienen el tercer piso y la cubierta y si presido fuera necesario las insulas para evitar el efecto de palanca sobre dicha medianera.

22  
se acuerda abonar horas extraordinarias a D. Pedro Berrassa.

seguidamente se acuerda abonar las horas extraordinarias prestadas en el Ayer Municipal, por D. Pedro Berrassa Calafat, durante el periodo mes de diciembre, que importan un total de 16 horas y un valor total de 690 pts.

23  
se autoriza a G.C.S.A. para la construcción y apertura de jaulas.

Igualmente, y bajo las condiciones de siempre, que figuran transcritas en el acta de la sesión celebrada por la C.M. Permanente el día 30 de abril último, se acuerda autorizar a G.C.S.A. para la construcción y apertura de una estación transformadora, según se detalla a continuación: - Construcción estación transformadora, subterránea, y apertura de jaulas en calle Santiago Ramón y Cajal, cuyas obras no excedirán de un mes para la C.T. y de 10 días para las jaulas, con una garantía mínima de un año; G.C.S.A. deberá poner en conocimiento de la C.M. Permanente y S.M. U.R., el inicio de las obras.

24  
se acuerda aprobar propuesta sobre pago de inscripción a Agentes de Fomento.

seguidamente se acuerda abonar a los señores Agentes de Fomento para la formación del Censo Municipal de Habitantes de Palma, del 31 de diciembre de 1965, las cantidades de tres pesetas por folio de inscripción, sobre cada uno en importe de población; y

Sección M. Habitantes  
varias pesetas por Cédula sucesiva población disminuida  
asi como veinte y cinco céntimos por individuo inscrito  
en Cédula Colectiva. Abonar gastos desplazamiento y  
diferencia de docenas pesetas al Agente Visitador, para de  
documentación relativa a la Isla de Cabrera, conside-  
rase bastante el tiempo que media entre las viajes an-  
nuales del buque correo. — Los gastos que resulten se abo-  
narán en cargo al Cap. 1, art. 1, Partida 23, Presupuesto 1956  
pendiente de aprobación.

25

Se acuerda comen-  
toria tres plazas de  
Cual. Técnico Admini-  
strativo, ramo de  
Karia.

Igualmente se acuerda comen-  
toria de Oficial Técnico-Administrativo (Ramo Secretaría)  
mediante la oportuna oposición y de conformidad  
con las Bases que se acompañan y aprobarse igual-  
mente.

26

Se acuerda abonar  
subsidio por defun-  
ción de D. José Lafortega

Igualmente se acuerda abonar a D. José Lafortega  
Lafortega, en su condición de hijo de D. José Laforte-  
ga Masoles, Jefe de esta Corporación, hallándose  
en situación de jubilado, el subsidio por defunción de  
3.000 pesetas por una sola vez por concurrir los requisi-  
tos previstos en el art. 37 del Reglamento del extingui-  
do Montepío de Empleados Municipales de Pal-  
ma de Mallorca, de 8 de noviembre de 1956.

27

Se acuerda abonar  
diferencia en el  
salario a D. Constantino  
Soria, por des-  
empeñar cargo superior

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas  
que se insertan a continuación:  
1º.- Retificar el nombramiento de Censero Interino, en  
falta al Portero 1º D. Constantino Soria Soria, por  
resolución de la Alcaldía de 18 del actual.  
2º.- Abonar a D. Constantino Soria Soria, Portero  
1º de esta Corporación, las diferencias de sueldo que  
mediante entre el de su empleo y el de Censero, por de-  
sempeñar interinamente cargo superior al que  
ostenta en propiedad, con efectos a partir del 1º  
de febrero próximo y que importa la cantidad  
mensual de 1.091,24 pts., hasta tanto sea cubier-  
ta la plaza de Censero en propiedad, de con-  
formidad con lo prescrito en el párrafo 4º del

art. 41 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y la comunicación de la Dirección general de Administración Local de fecha 18 de noviembre de 1.964, por la que se autoriza la aplicación del citado artículo "reglamentario" para el percibo de mayores sueldos de los promotos en la Ley 108/63 de 20 de Julio, reguladora de los sueldos de los Funcionarios de Administración Local, y caso de aprobarse esta propuesta, que quede absorbida a partir de la fecha indicada, la gratificación que actualmente percibe, por desempeño del mismo cargo accidentalmente, con las variaciones que puedan derivarse por vencimiento de quinquenios, en la gratificación que se propone.

En este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores asistentes al acto quiera hacer uso de la palabra, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, el señor Presidente, siendo la hora diez y nueve, levanta la sesión de la que se certifica la presente acta que firman todos los señores asistentes al acto de todo lo cual certifico.

El Alcalde de acetal.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Interventor interino

*[Signature]*

Secretario acetal.

*[Signature]*